OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales.

VALOR: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.858.853.678,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, Contados desde el 29 de julio al 28 de diciembre de 2025, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.812.824 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con NIT 805.003.838-9, en su calidad de DIRECTORA SECCIONAL, según Resolución de Nombramiento No. 6141 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), con acta de posesión de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°, delegada según Resolución No. 8909 de fecha 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme el Art. 99 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art 45 de la Ley 2430 de 2024), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra, **MONVAL GROUP S.A.S.**, identificada con **900.790.715-0**, constituida por Acta del 10 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita con el No. 39293 del libro IX el 14 de noviembre de 2014. Que Por Acta No. 4 del 06 de octubre de 2023 de Único Accionista de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12

de octubre de 2023, con el No. 69795 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTÍCULO 1- CAMBIA RAZÓN SOCIAL DE MONVAL INGENIERIA S.A.S. POR MONVAL GROUP S.A.S (ELIMINAN SIGLA MVI S.A.S.), Representada Legalmente por el señor JOSE FRANKLY MONJE VALDES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.215.179 de Yaguará, quien se denominara en el presente documento el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que de conformidad con la normatividad legal vigente, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, elaboró los Estudios Previos para adelantar el Proceso de Selección de Contratista. **2)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, requiere Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales. **3)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto, según Certificado No. 925 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **4)** Que mediante oficio DESAJCLO25-2165 de fecha 09 de mayo de 2025, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitó autorización a la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales. **5)** Que mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2025, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, acorde con lo dispuesto en la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024, concedió autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali para continuar con el proceso contractual que fue presentado en la sesión del 13 de mayo de 2025, y que cuenta con recomendación de la Junta Asesora de contratación del nivel central y cuyo objeto es, "Contratar las labores de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales". **6)** Que para seleccionar al **CONTRATISTA** el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, adelantó Proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo

Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página WEB de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, el día 23 de mayo de 2025. **7)** Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la misma página WEB www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, desde el 17 de junio de 2025. **8)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR25-5876 de fecha 17 de junio de 2025, se dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025. **9)** Que al mencionado proceso concurrieron los siguientes proponentes: CONSORCIO KCV-ENTERPRISE, CONSORCIO CONSTRUYENDO VALLE 2025 y MONVAL GROUP S.A.S. **10)** Que mediante Resolución No. DESAJCLR25-6150 de fecha julio 23 de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adjudicó a **MONVAL GROUP S.A.S.**, el Proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025. **11)** Que mediante oficio No. DESAJCLO25-3627 de fecha 24 de julio de 2025, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración del presente Contrato. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES AL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** A continuación, se relacionan las actividades a ejecutar, con las respectivas cantidades y unidades de medida:

ITEM	ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		PRELIMINARES - PR		
1	PR-50	Suministro e instalación de protector sobre fachada en polisombra, incluye accesorios y elementos pasa su fijación.	M2	120
		IMPERMEABILIZACION		
2	PR-01	Rasqueteada de pintura, lijada y retiro de mortero en mal estado	M2	3472,39
3	VA-07	Lavada de fachada con agua a chorro de aspersión con hipoclorito. (Incluye retiro de material extraño y piezas rotas)	M2	3472,39
4	RI-23	Tratamiento de fisura el cual consiste en sellado con mortero especial para reparaciones	ML	347,24
5	AC-46	Suministro y aplicación de pintura acrílica al 50% generador de adherencia, (o sellador acrílico)	M2	3472,39
6	AC-02	Suministro y aplicación de pintura acrílica a tres manos para exterior Tipo 1	M2	3472,39
		ELEMENTOS RECOLECTORES DE LLUVIA		
7	PR-19	Retiro de tubería (gárgolas) existente de 2" a 4"	ML	10,4
8	IH-01	Suministro e instalación de tubería pvc sanitaria de 2", con sus respectivos accesorios y elementos de soporte, para su correcto funcionamiento. (incluye pintura color blanco)	ML	8
9	IH-02	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" incluye accesorios para su correcta instalación y elementos de fijación	ML	14,8
10	AC-05	pintura esmalte blanco	ML	14,8
		RESTAURACION DE PUERTAS Y VENTANAS		
11	CA-24	Mantenimiento de ventanas de una o dos naves en madera. (Incluye vidrios, marco, largueros, travesaños, hojas o panel, retiro e instalación de película opalizada en vidrio existentes según medida en sitio y cerrajería en caso de que corresponda)	M2	536,35
12	CA-12	Mantenimiento de puertas de una o dos naves en madera. (Incluye vidrios, marco, largueros, travesaños, hojas o panel y cerrajería)	M2	844,09
13	CA-25	Suministro e instalación de burletes en puertas	ML	44,26
13.1	AC-62	Elaboración de sangría para ventanas (gotero en alfajía ventana)	ML	68,83
		cubiertas y cielorrasos - CC		
14	PR-47	Lavada y destronque de terraza a máquina (para retirar agentes contaminantes)	M2	78,13
15	DI-15	Resane de superficie de losa, (agrietamiento y fisuras) con material sellador elástico de poliuretano)	ML	5,75
16	RI-17	Suministro y aplicación de mortero 1:3 con aditivo impermeabilizante e inclusión de refuerzo de microfibras espesor 10 cm, con pendiente a desagües incluye media caña en mortero perimetral altura 10 cm (superficie con pendiente)	M2	89,31
17	CC-22	Suministro y aplicación de pintura sellante elongable autonivelante.	M2	80,31
18	RI-04	Suministro e instalación de membrana liquida en poliuretano, con refuerzo en poliéster, acabado transitable para impermeabilización de losa de terraza, con remates perimetrales en media caña , incluye cárcamos de desagüe	M2	80,31
		Adecuación de espacios		
19	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de material en mal estado	M2	5,85
20	AC-45	Suministro y aplicación de estuco para interior	M2	5,85
21	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 (3 manos)	M2	44,75

		ADECUACION DE BANOS PMR		
22	AC-50	Suministro e instalación de accesorios barra de seguridad abatible en acero inoxidable y barra de pared para baño de discapacitados	UND	3
23	AP-05	Suministro e instalación de sanitario para personas en situación de discapacidad	UND	3
24	AP-07	Suministro e instalación de lavamanos, para personas en situación de discapacidad, incluye accesorios de soporte	UND	3
25	AC-44	Suministro e instalación de espejo de 4mm, dimensiones 80cmx60cm, con basculante para graduación de inclinación	UND	3
26	CA-44	suministro e instalación de división en aluminio para baños de 1.21x2 mts. fabricados en tubular t77 (2.5x2.5), paneles f08 de 7.08 cm, platina de ensamble ais, ángulo 1/2, y demás accesorios para su correcta instalación según diseño.	UND	3
27	AP-10	Suministro e instalación de grifería en tanque para sanitario	UND	2
		Tratamiento de humedades y mantenimiento de paredes		
28	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de material en mal estado	M2	1009,8445
29	AC-45	Suministro y aplicación de estuco plástico	M2	1009,8528
30	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 (3 manos) (pasillos internos)	M2	10098,445
31	AC-05	Suministro y aplicación de esmalte a 2 manos	M2	1009,64
		Varios - Va		
32	AC-45	Suministro y aplicación de estuco plástico para techo de auditorio en piso 2	M2	18,02
33	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 (según colores existentes en techo de auditorio) a 3 manos	M2	180,19
34	PR-15	Desmonte de cubierta en teja plástica	M2	7,53
35	CC-02	Suministro e instalación de cubierta en teja ondulada en policarbonato, opalizado, incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	7,53
36	CC-05	Suministro e instalación de flanche o solapa en lamina galvanizado sobre cubierta- calibre 22	ML	9,45
37	VA-17	Suministro e instalación de mesón de mármol crema marfil (Incluye estructura metálica de soporte, salpicadero de 15cm y faldón de 30cm de ancho)	MI	3,56
38	VA-18	Desmonte de mesón de mármol crema marfil, incluye retiro	MI	3,56
39	VA-19	Suministro e instalación de acrílico 6mm incoloro, con su respectiva estructura de soporte	M2	13,8
40	AC-52	Suministro e instalación de espejo de 4 mm biselado de 2 cm flotante incluye base en aluminio (Según medida en sitio)	M2	9,1
41	CA-51	Suministro e instalación de reja fija fabricada en varilla No 5 (12.7mm) para seguridad según medida en sitio	M2	12
42	VA-20	Suministro en instalación de malla en ventanas de punto fijo (entrada principal)	M2	25,3
43	SN	Movimiento vertical de materiales	KG	22230,88
44	SN	Empaque de escombros en fibra	m3	28
45	SN	Acarreo materiales - escombros 10 perso	HC	16
46	SN	Cargue material manual	m3	28
47	VA-01	Retiro escombros en Volqueta, a centro de acopio certificado	M3	12
48	VA-05	Limpieza general superficie	M2	5385,72
49	SN	Disposición final de escombros	M3	28
		Adecuaciones eléctricas		
50	IE-57	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 36 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	4
51	IE-58	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	4
52	IE-59	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 18 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	1
53	IE-60	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 60Amp	UND	4
54	IE-61	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 80Amp	UND	1
55	IE-62	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 120Amp	UND	4
56	IE-63	Suministro e instalación de breaker 2X30	UND	129
57	IE-32	Suministro e instalación de acometida 3F#2+1N#4+1T#8 AWG THWN	ML	229
58	IE-40	Suministro e instalación de acometida 3F#4+1N#6+1T#8 AWG THWN	ML	70
59	IE-34	Suministro e instalación de acometida 2F#10+1T#12 AWG	ML	555
60	IE-64	Suministro e instalación tubería galvanizada de 1 ½", incluye accesorios y elementos de fijación para su correcta instalación	ML	82
61	IE-65	Suministro e instalación tubería galvanizada de 1 ¼",incluye accesorios y elementos de fijación para su correcta instalación	ML	11
62	IE-42	Suministro e instalación de caja radweld	UND	14
63	IE-66	Suministro e instalación de coraza americana de 1/2" incluye terminales	ML	93
64	IE-36	Desmonte y desconexión de tablero de 36 a 12 circuitos existentes	UND	4
65	IE-35	Desmonte y desconexión de Tablero de distribución industrial	UND	1
66	IE-37	instalación de totalizador existente de 150 Amp a 220 Amp	UND	4

Las especificaciones técnicas de la obra a realizar se encuentran enmarcadas entre otras en la normatividad técnica NSR-10 (Norma Sismorresistente - 2010), Capítulo G.11 – Preparación, fabricación, construcción, montaje y mantenimiento, ocupación y condiciones arquitectónicas del inmueble a fin de garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, definiendo las actividades, materiales y/o elementos que se requieren, los cuales se encuentran detallados en la siguiente documentación, la cual se anexará junto con el "DOCUMENTO TÉCNICO - MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES AL PALACIO NACIONAL DE CALI " de fecha 21 de marzo de 2025. 1. Actividades Preventivas: Son acciones planificadas y programadas, diseñadas para prevenir la aparición de fallos o deterioros en la infraestructura antes de que se produjeran daños irreversibles o de mayor magnitud. 2. Actividades Correctivas: Estas se refieren a las acciones adoptadas para corregir fallos o deterioros que ya se han producido en la infraestructura. 3. Actividades de Mejoramiento: Incluyen las intervenciones destinadas a actualizar, modernizar o mejorar la infraestructura existente, incrementando su capacidad, eficiencia y funcionalidad. Para las labores en alturas el contratista proveerá los elementos de trabajo en altura como andamios, escaleras, arnés, y demás elementos, debidamente certificados según corresponda. Las labores deberán realizarse previo cronograma de trabajo convenido entre el Supervisor del Contrato y Contratista, el cual deberá considerar horarios y restricciones establecidas con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales, así como también labores en fin de semana y horarios nocturnos en caso de ser necesario. NOTAS TÉCNICAS: NOTA 1 - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. El oferente adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo el personal, de acuerdo sobre las normativas vigentes. El oferente adjudicatario será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. NOTA 2 -

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS: El oferente adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el supervisor. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos. NOTA 3 – SEÑALIZACIÓN GENERAL: El oferente adjudicatario deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos y deberá tomar las medidas necesarias, a su costa, para que los materiales, instalaciones y obra que constituyan el Objeto del contrato, no sufran daños o perjuicios como consecuencia de cualquier fenómeno natural previsible de acuerdo con la situación de la obra y en consonancia con las condiciones propias de los trabajos y de los materiales por utilizar. NOTA 4 - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Se deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables conforme a las necesidades identificadas en el inmueble a intervenir, definiendo unas actividades y los materiales y/o elementos que se requieren. ACTIVIDADES ADICIONALES. El oferente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la ejecución de las obras: – Realizar y proporcionar Al Consejo Superior de la Judicatura la programación de obra (Programa Project) y flujo de inversiones mensual, a los 3 días calendarios después de firmado el acta de inicio. - Contratar el personal necesario para la realización de las obras. – Contratar el suministro de materiales e insumos. – Contratar el suministro de maquinaria (Si Aplica). – Acondicionar acopio de materiales. – El contratista deberá cumplir en un todo con la responsabilidad y cumplimiento de la normativa ambiental. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes

obligaciones: 1. El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo personal idóneo, competente con la experticia necesaria para desarrollar las obras requeridas, conformado mínimo por los perfiles que a continuación se describen:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO					
PERFIL	**CARGO**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**REQUISITOS - EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Maestría en Ingeniería. debidamente acreditado por el Consejo profesional según corresponda.	Director de Obra	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como director de obra en un contrato con intervención en infraestructuras pública que supere el 50% de los M2 del inmueble a Intervenir.	Dirigir, Programar, Administrar obra, asistir a los comités de obra, presentar informes de avance de las obras y demás funciones propias del cargo.
Arquitecto y/o ingeniero civil	Residente	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su matrícula COPNIA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como residente de obra en un contrato con intervención en infraestructuras catalogada como bien patrimonial que supere el 50% de los M2 del inmueble a Intervenir.	Supervisar las actividades de obra, dirigir personal a cargo y demás funciones que le designe el director de obra. Velar por la ejecución de la obra, asistir a los comités de obra, apoyar la elaboración de informes de ejecución, hacer el acompañamiento en las respectivas visitas programadas para mostrar avances y otras funciones propias del cargo, brindar los conceptos técnicos respecto las labores de intervención.
Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo	SISO	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 3 años contados a partir de la expedición de su Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Demostrar participación como Residente SST en mínimo un contrato con intervención en infraestructuras públicas que supere el 20% de los M2 del inmueble a Intervenir.	Levantamiento de matriz de riesgo Señalización y demarcación de áreas de trabajo. Acompañamiento en las labores, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial. Realizar la verificación e inspección de los elementos a utilizar en trabajo de alturas. Realizar pausas activas Verificación de afiliaciones seguridad social y ARL del personal. Implementación de plan de gestión ambiental y entrega final del mismos y demás labores propias de la profesión
Ingeniero Ambiental con especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible	AMBIENTAL	1	100%	Demostrar participación como Residente ambiental en mínimo un contrato con intervención en infraestructuras públicas que supere el 10% de los M2 del inmueble a Intervenir.	Quien liderara todo lo relacionado con la caracterización, implementación y cumplimiento de la normatividad ambiental. Entregará los respectivos informes y soportes

PARAGRAFO PRIMERO: Tanto la experiencia general como la específica del equipo de trabajo deberán estar debidamente certificadas con la presentación de matrículas, certificaciones laborales y/o presentación de contratos y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita en la cual se evidencia dichos cargos, según corresponda. En aquel caso en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado obtenido en el exterior, este deberá estar avalado mediante la Convalidación correspondiente emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá presentar la siguiente información al inicio del Contrato: - Copia cedula de Ciudadanía. - Copia Tarjeta profesional / Resolución / Matricula profesional. – Con su respectivo certificado de vigencia. - Hoja de Vida con las respectivas certificaciones donde se acredite la experiencia general y especifica requerida en el cuadro anterior. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, el documento soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. - Matrícula Profesional adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula, COPNIA, o similares, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. -Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. - Cada uno de los integrantes del personal solicitado, para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información: Nombre e Identificación de la Entidad Contratante. Objeto claramente definido. Cargo ejercido por el profesional. Fecha de iniciación y fecha de terminación. Periodo durante el cual se desempeñó el profesional. Valor del contrato para la acreditación - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los profesionales. - Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de

las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los profesionales presentados para la ejecución del contrato no podrán ser reemplazados sin previa autorización de la entidad contratante y para tal efecto deberá presentar a consideración profesionales con igual o superior idoneidad y experiencia. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista seleccionado una vez adjudicado el proceso cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer entrega de los documentos relacionales en este numeral al supervisor del contrato. Para la contabilización de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas" **2.** Cumplir con las Especificaciones técnicas del objeto a contratar en el proceso de selección. **3.** Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen. **4.** Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, herramientas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos. **5.** Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales,

antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. **6.** Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben ubicar en un sitio de acopio definido in situ para posteriormente retirar y hacer la respectiva destinación final. **7.** El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. **8.** Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, así como también deberá entregar la relación del personal ofrecido, con la documentación que acredite titulación y/o experiencia según corresponda. **9.** El Contratista deberá entregar cinco (05) días después a la firma del acta de inicio del Contrato, al supervisor del contrato los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados. **10.** Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del mismo. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **11.** Presentar informes de avance mensual de cada obra al Supervisor del contrato. **12.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con: -Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. -Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual; así como también deben encontrarse debidamente carnetizados. - Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo) y el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad

vigentes. (Contar con los certificados de alturas correspondientes para el personal que realizará trabajos en alturas cuando sea necesario.) **13.** Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas. **14.** Los materiales que suministre para las actividades eléctricas, deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) según Resolución No. 180195 de febrero 12 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía. **15.** De conformidad con lo indicado en los criterios evaluables del Factor Calidad, el Contratista que realice estos ofrecimientos y se le asignen los puntajes respectivos en la etapa de selección, deberá cumplir con lo ofrecido, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las Obligaciones Técnicas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de licitación Publica. No. LP-02-2025, Conforme a los valores ofertados.

ÍTEM	*ID*	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*Valor Unitario*	*VALOR TOTAL*
PRELIMINARES - PR						
1	PR-50	Suministro e instalación de protector sobre fachada en polisombra, incluye accesorios y elementos pasa su fijación.	M2	120	$ 20.799,00	$ 2.495.880,00
IMPERMEABILIZACIÓN						
2	PR-01	Rasqueteada de pintura, lijada y retiro de mortero en mal estado	M2	3472,39	$ 24.433,00	$ 84.840.905,00
3	VA-07	Lavada de fachada con agua a chorro de aspersión con hipoclorito. (Incluye retiro de material extraño y piezas rotas)	M2	3472,39	$ 12.667,00	$ 43.984.764,00
4	RI-23	Tratamiento de fisura el cual consiste en sellado con mortero especial para reparaciones	ML	347,24	$ 21.728,00	$ 7.544.831,00
5	AC-46	Suministro y aplicación de pintura acrílica al 50% generador de adherencia, (o sellador acrílico)	M2	3472,39	$ 23.089,00	$ 80.174.013,00
6	AC-02	Suministro y aplicación de pintura acrílica a tres manos para exterior Tipo 1	M2	3472,39	$ 42.592,00	$ 147.896.035,00
ELEMENTOS RECOLECTORES DE LLUVIA						
7	PR-19	Retiro de tubería (gárgolas) existente de 2" a 4"	ML	10,4	$ 113.397,00	$ 1.179.329,00
8	IH-01	Suministro e instalación de tubería pvc sanitaria de 2", con sus respectivos accesorios y elementos de soporte, para su correcto funcionamiento. (incluye pintura color blanco)	ML	8	$ 46.583,00	$ 372.664,00
9	IH-02	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" incluye accesorios para su correcta instalación y elementos de fijación	ML	14,8	$ 88.866,00	$ 1.315.217,00
10	AC-05	pintura esmalte blanco	ML	14,8	$ 20.924,00	$ 309.675,00
RESTAURACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS						
11	CA-24	Mantenimiento de ventanas de una o dos naves en madera. (Incluye vidrios, marco, largueros, travesaños, hojas o panel, retiro e instalación de película opalizada en vidrio existentes según medida en sitio y cerrajería en caso de que corresponda)	M2	536,35	$ 268.174,00	$ 143.835.125,00
12	CA-12	Mantenimiento de puertas de una o dos naves en madera. (Incluye vidrios, marco, largueros, travesaños, hojas o panel y cerrajería)	M2	844,09	$ 233.055,00	$ 196.719.395,00
13	CA-25	Suministro e instalación de burletes en puertas	ML	44,26	$ 6.920,00	$ 306.279,00
13,1	AC-62	Elaboración de sangría para ventanas (gotero en alfajía ventana)	ML	68,83	$ 20.044,00	$ 1.379.629,00
cubiertas y cielorrasos - CC						
14	PR-47	Lavada y destronque de terraza a máquina (para retirar agentes contaminantes)	M2	78,13	$ 39.680,00	$ 3.100.198,00

15	DI-15	Resane de superficie de losa, (agrietamiento y fisuras) con material sellador elástico de poliuretano)	ML	5,75	$ 71.631,00	$ 411.878,00
16	RI-17	Suministro y aplicación de mortero 1:3 con aditivo impermeabilizante e inclusión de refuerzo de microfibras espesor 10 cm, con pendiente a desagües incluye media caña en mortero perimetral altura 10 cm (superficie con pendiente)	M2	89,31	$ 144.872,00	$ 12.938.518,00
17	CC-22	Suministro y aplicación de pintura sellante elongable autonivelante.	M2	80,31	$ 121.963,00	$ 9.794.849,00
18	RI-04	Suministro e instalación de membrana liquida en poliuretano, con refuerzo en poliéster, acabado transitable para impermeabilización de losa de terraza, con remates perimetrales en media caña , incluye cárcamos de desagüe	M2	80,31	$ 175.847,00	$ 14.122.273,00
Adecuación de espacios						
19	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de material en mal estado	M2	5,85	$ 24.433,00	$ 142.933,00
20	AC-45	Suministro y aplicación de estuco para interior	M2	5,85	$ 32.386,00	$ 189.458,00
21	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 (3 manos)	M2	44,75	$ 30.202,00	$ 1.351.540,00
ADECUACIÓN DE BAÑOS PMR						
22	AC-50	Suministro e instalación de accesorios barra de seguridad abatible en acero inoxidable y barra de pared para baño de discapacitados	UND	3	$ 852.554,00	$ 2.557.662,00
23	AP-05	Suministro e instalación de sanitario para personas en situación de discapacidad	UND	3	$ 2.184.130,00	$ 6.552.390,00
24	AP-07	Suministro e instalación de lavamanos , para personas en situación de discapacidad, incluye accesorios de soporte	UND	3	$ 1.285.050,00	$ 3.855.150,00
25	AC-44	Suministro e instalación de espejo de 4mm , dimensiones 80cmx60cm, con basculante para graduación de inclinación	UND	3	$ 955.383,00	$ 2.866.149,00
26	CA-44	suministro e instalación de división en aluminio para baños de 1.21x2 mts.	UND	3	$ 2.146.539,00	$ 6.439.617,00
		fabricados en tubular t77 (2.5x2.5), paneles f08 de 7.08 cm. platina de ensamble ais, ángulo 1/2, y demás accesorios para su correcta instalación según diseño.			$ 0,00	$ 0,00
27	AP-10	Suministro e instalación de grifería en tanque para sanitario	UND	2	$ 334.657,00	$ 669.314,00
Tratamiento de humedades y mantenimiento de paredes						
28	PR-01	Rasqueteada de pintura y retiro de material en mal estado	M2	1009,8445	$ 24.433,00	$ 24.673.531,00
29	AC-45	Suministro y aplicación de estuco plástico	M2	1009,8528	$ 32.386,00	$ 32.705.093,00
30	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 (3 manos) (pasillos internos)	M2	10098,445	$ 30.202,00	$ 304.993.236,00
31	AC-05	Suministro y aplicación de esmalte a 2 manos	M2	1009,64	$ 46.209,00	$ 46.654.455,00
Varios - Va						
32	AC-45	Suministro y aplicación de estuco plástico para techo de auditorio en piso 2	M2	18,02	$ 32.386,00	$ 583.596,00
33	AC-42	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 (según colores existentes en techo de auditorio) a 3 manos	M2	180,19	$ 30.202,00	$ 5.442.098,00
34	PR-15	Desmonte de cubierta en teja plástica	M2	7,53	$ 50.198,00	$ 377.991,00
35	CC-02	Suministro e instalación de cubierta en teja ondulada en policarbonato, opalizado, incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	7,53	$ 121.693,00	$ 916.348,00
36	CC-05	Suministro e instalación de flanche o solapa en lamina galvanizado	ML	9,45	$ 78.289,00	$ 739.831,00
		sobre cubierta- calibre 22			$ 0,00	$ 0,00
37	VA-17	Suministro e instalación de mesón de mármol crema marfil (Incluye estructura metálica de soporte, salpicadero de 15cm y faldón de 30cm de ancho)	MI	3,56	$ 1.893.751,00	$ 6.741.754,00
38	VA-18	Desmonte de mesón de mármol crema marfil, incluye retiro	MI	3,56	$ 46.209,00	$ 164.504,00
39	VA-19	Suministro e instalación de acrílico 6mm incoloro, con su respectiva estructura de soporte	M2	13,8	$ 304.234,00	$ 4.198.429,00
40	AC-52	Suministro e instalación de espejo de 4 mm biselado de 2 cm flotante incluye base en aluminio (Según medida en sitio)	M2	9,1	$ 341.419,00	$ 3.106.913,00
41	CA-51	Suministro e instalación de reja fija fabricada en varilla No 5 (12.7mm) para seguridad según medida en sitio	M2	12	$ 608.467,00	$ 7.301.604,00
42	VA-20	Suministro en instalación de malla en ventanas de punto fijo (entrada principal)	M2	25,3	$ 275.269,00	$ 6.964.306,00
43	SN	Movimiento vertical de materiales	KG	22230,88	$ 152,00	$ 3.379.094,00
44	SN	Empaque de escombros en fibra	m3	28	$ 98.405,00	$ 2.755.340,00
45	SN	Acarreo materiales - escombros 10 perso	HC	16	$ 264.002,00	$ 4.224.032,00
46	SN	Cargue material manual	m3	28	$ 13.629,00	$ 381.612,00
47	VA-01	Retiro escombros en Volqueta, a centro de acopio certificado	M3	12	$ 84.049,00	$ 1.008.588,00
48	VA-05	Limpieza general superficie	M2	5385,72	$ 4.770,00	$ 25.689.884,00
49	SN	Disposición final de escombros	M3	28	$ 4.680,00	$ 131.040,00
Adecuaciones eléctricas						
50	IE-57	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 36 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	4	$ 2.075.850,00	$ 8.303.400,00
51	IE-58	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	4	$ 1.581.600,00	$ 6.326.400,00
52	IE-59	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, para exterior, trifásico de 18 circuitos con espacio para totalizador, incluye armado y peinada	UND	1	$ 1.383.900,00	$ 1.383.900,00
53	IE-60	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 60Amp	UND	4	$ 596.066,00	$ 2.384.264,00
54	IE-61	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 80Amp	UND	1	$ 726.548,00	$ 726.548,00
55	IE-62	Suministro e instalación de totalizador trifásico de 120Amp	UND	4	$ 343.998,00	$ 1.375.992,00
56	IE-63	Suministro e instalación de breaker 2X30	UND	129	$ 205.410,00	$ 26.497.890,00

57	IE-32	Suministro e instalación de acometida 3F#2+1N#4+1T#8 AWG THWN	ML	229	$ 121.586,00	$ 27.843.194,00
58	IE-40	Suministro e instalación de acometida 3F#4+1N#6+1T#8 AWG THWN	ML	70	$ 84.023,00	$ 5.881.610,00
59	IE-34	Suministro e instalación de acometida 2F#10+1T#12 AWG	ML	555	$ 32.126,00	$ 17.829.930,00
60	IE-64	Suministro e instalación tubería galvanizada de 1 ½", incluye accesorios y elementos de fijación para su correcta instalación	ML	82	$ 34.598,00	$ 2.837.036,00
61	IE-65	Suministro e instalación tubería galvanizada de 1 ¼",incluye accesorios y elementos de fijación para su correcta instalación	ML	11	$ 29.655,00	$ 326.205,00
62	IE-42	Suministro e instalación de caja radweld	UND	14	$ 17.793,00	$ 249.102,00
63	IE-66	Suministro e instalación de coraza americana de 1/2" incluye terminales	ML	93	$ 14.828,00	$ 1.379.004,00
64	IE-36	Desmonte y desconexión de tablero de 36 a 12 circuitos existentes	UND	4	$ 345.975,00	$ 1.383.900,00
65	IE-35	Desmonte y desconexión de Tablero de distribución industrial	UND	1	$ 1.482.750,00	$ 1.482.750,00
66	IE-37	instalación de totalizador existente de 150 Amp a 220 Amp	UND	4	$ 2.075.850,00	$ 8.303.400,00
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$ 1.374.993.474,00
		ADMINISTRACION			**33%**	$ 453.747.846,00
		IMPREVISTO			**1%**	$ 13.749.935,00
		UTILIDAD			**1%**	$ 13.749.935,00
		IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	$ 2.612.488,00
		VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA (A)				**$ 1.858.853.678,00**

2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **3.** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **4.** Garantizar la calidad de la obra conforme a los ofrecimientos hechos en la propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **5.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA. 6.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **7.** Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **8.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **9.** Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra. **10. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:** a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA. **11.** El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO),

cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma. **12.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **13.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **14.** Informar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de la obra, según sea el caso. **15.**Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **16.** RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **17.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección. **18.** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **19.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **20.** Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 "Ejecución del

contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II. **21.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Los horarios podrán ser de lunes a domingo previa programación y permisos de la entidad, es responsabilidad de la firma contratista velar por el cumplimiento del horario del personal, contar con el personal. **2.** Equipos Especializados: Se deberá contar con equipos como andamios tubulares certificados, cortadoras para concreto, extractores de núcleos para concreto y demás que sean necesarios conforme a las actividades a desarrollar, el traslado y cuidado estará bajo responsabilidad de la firma contratista y su proveedor. **3.** Depósitos o campamentos provisionales: En cada sede se dispondrá de un espacio para almacenamiento del material el cual estará bajo responsabilidad del personal de obra, así mismo se dispondrá de baños y algunos espacios los cuales deberán ser devueltos en buen estado, conforme se entreguen. **4.** La firma contratista deberá elaborar, gestionar la aprobación por el ente gubernamental correspondiente e implementar el PTM y/o PMA en caso de ser necesario, bajo su costo. **5.** Presentar para análisis y concepto técnico de la interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del contratista requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. **6.** Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo con el cronograma de obra. Lo anterior de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el interventor del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. **7.** Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran

para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. **8.** Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. **9.** Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra. **10.** Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de estos. **11.** Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. **12.** Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al interventor y a la Entidad, sin perjuicio del término de cobertura de las garantías que apliquen. **13.** Presentar al interventor el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto Nacional No. 1443 de 2014, compilado en el Decreto Nacional No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, así como el Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, o cualquiera de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación de la interventoría. Los documentos revisados y aprobados por la interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. **14.** El Contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley. **15.** Ejecutar los cambios y modificaciones que la Entidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor. Para ello debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares

acordados. **16.** Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los ítems no previstos identificados por el Contratista durante la planeación de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar: - Justificación técnica y detallada de la necesidad. Análisis de Precios Unitarios (APU) soportados en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "construdata", "revista constructor" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. - Especificaciones técnicas de los ítems no previstos - Formato de Informe de corte de Obra incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. - Cronograma de ejecución de obra actualizado según balance del contrato. - Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad. **PARÁGRAFO 1.** Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez deberá revisar la información recibida y realizar la validación y comparación de los precios teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de los ítems no previstos que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno. **PARÁGRAFO 2.** En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de

información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría. **PARÁGRAFO 3.** La aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra. **17.** Realizar reuniones semanales con el interventor para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar. Lo anterior de acuerdo con la programación de la obra. **18.** Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado al interventor. **19.** Cumplir los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de Contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección, cuando a ello haya lugar. **20.** En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al interventor del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal del contratista. Sobre este plan, la interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista

deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la interventoría. **21.** Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la propuesta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU. **22.** Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la interventoría o la Entidad contratante. **23.** Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los Entes de Control, con sus respectivos soportes. **24.** Suscribir junto con el interventor, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el Contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (en versión PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (ej: arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y/o los demás documentos relacionados con el objeto del contrato, según aplique. **25.** Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, sin que estos trabajos generan costos para la Entidad. **Parágrafo 1:** Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista

deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas. **Parágrafo 2:** Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de que den cuenta que se encuentra al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de contratistas y proveedores con los cuales se ejecutó el contrato. **26.** Entregar al interventor para cada pago y en la liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1:** En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: 1.** Prestar apoyo a la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta. - Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. - No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente

fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. - No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **2.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. **4.** Con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor designado y conforme el seguimiento que efectué para el efecto el Interventor. 2. Impartir a través del Interventor y el personal técnico designado por la Dirección Seccional, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrato o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. 5. Solicitar al

CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, Contados desde el **29 de julio al 28 de diciembre de 2025,** previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **CLAUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista ejecutará el Contrato en el Palacio Nacional de Cali, Calle 12, entre Carrera 4 y Carrera 5 #12 - 04, de la ciudad de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor del presente Contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.858.853.678,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA. CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, realizará el pago de la presente contratación, bajo el sistema de precios unitarios, conforme el PAC de la Entidad, de manera periódica, de la siguiente manera: Se realizarán cuatro (4) pagos parciales y uno (1) final, los cuales se efectuarán según lo correspondiente a las actividades ejecutadas, así: Los cuatro (4) pagos parciales, se realizarán con corte mensual, conforme el porcentaje de avance en la obra; el último pago, se efectuará al recibo y entrega final de la obra. Como requisito para los pagos parciales, se deberán anexar los siguientes documentos: • La factura dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. •Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse

a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. • Copia del diario de obra o bitácora por inmueble. • Formato de Informe de corte de Obra Parcial debidamente suscrito por el interventor del Contrato y Contratista. • Informe parcial de la obra con la respectiva relación de costos de imprevistos en caso de que los hubiere y registro fotográfico con corte al pago a realizar, suscrito por el Interventor del Contrato y Contratista. • Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, suscrito por el Supervisor. PAGO FINAL: Adicional a los documentos antes indicados, para el pago final se deberán anexar los siguientes documentos: • Informe final de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos en caso de que los hubiere y registro fotográfico, suscrito por el Interventor del Contrato y Contratista. • Acta de Recibo Final de Obra, que incluya el balance de la obra, debidamente suscrita por el Interventor del Contrato y Contratista. • Cumplido de recibo a satisfacción, de las actividades de obra a que haya lugar, el cual deberá ser expedido por el Supervisor del Contrato. En todo caso, las actas deberán presentarse a la Dirección de Administración Judicial, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a los cortes estipulados anteriormente. Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y se harán en consignación a la cuenta corriente y/o ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Interventor del Contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. IMPACTO TRIBUTARIO La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, IMPUESTO DE TIMBRE, a la tarifa del 0,5%, cuya tarifa será determinada conforme a la normatividad fiscal vigente al momento de perfeccionarse el hecho generador del impuesto, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD DE NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. Con la entrada en vigencia del Decreto 175 de 2025, se reactivó el cobro del impuesto de timbre a una tarifa del 1%. No obstante, dado que la Rama Judicial es una entidad de derecho público (conforme al artículo 533 del Estatuto Tributario), se encuentra exenta del pago de este impuesto. En consecuencia, una vez el proceso sea adjudicado y el contrato suscrito y registrado, el contratista deberá cancelar el 0,5% por concepto de impuesto de timbre sobre el valor del contrato antes del IVA. **Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada.** El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-acional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a los correos: mpalacio@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcoimeg@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y

prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. 6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Teniendo en cuenta que la presente Obra contará con Interventoría, la verificación y recibo de las especificaciones técnicas de la obra, será de responsabilidad exclusiva del INTERVENTOR realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra que genere. El Interventor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago inherente al

presente Contrato, será atendido con cargo a la siguiente unidad: **UNIDAD 02**, C 2701 0800 37 20111D 2701019 02 "ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL." Recurso 16 SSF, que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 06 de mayo de 2025, en la suma de **($1.858.853.678,00)** correspondiente a la vigencia fiscal del 2025. Certificado expedido por la jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN**: La Supervisión del Contrato se designará de la siguiente manera: El presente contrato, por corresponder a un Contrato de Obra adelantado a través de Licitación Pública, conforme lo señalado el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, será objeto de contar con Interventoría para su vigilancia y seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico. Interventor que resultará del proceso de selección que adelante la Entidad. Igualmente la Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 – Arquitecto del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y tendrá las siguientes funciones: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 6424 de fecha 3 de junio de 2025) "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que la obra, corresponda a la calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. **4.** Verificar que la obra se efectúe dentro del plazo establecido en el presente documento. **5.** Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y obligaciones ambientales establecidas. 6.Proyectar y suscribir el Acta de

Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **7.** Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato. **8.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **9.** Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la ejecución del Contrato. **10.** Suscribir al inicio del contrato el informe respectivo donde se evidencie que se aportaron todos los documentos para el inicio de la ejecución. **11.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que la obra objeto del presente contrato cuenta con interventoría, la verificación y recibo de las especificaciones técnicas de la obra, es de responsabilidad exclusiva del INTERVENTOR. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, el Contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **c) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de obra d**) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En razón a los elementos que se deban instalar. Corresponderá al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV**. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO CUARTO:** El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, **El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, impondrá al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que **El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** le adeude al **CONTRATISTA**, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONSTANCIA: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el personal a su servicio con los sistemas de salud, riesgos

Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1952 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA,** no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA;** esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA,** se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,** mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:** De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales

que las normas legales establecen como obligatorias. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA,** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS AMBIENTALES:** En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: Requisitos para la ejecución: 1. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S. 3. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos

sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 4. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 5. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. 7. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física UIF. 8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 durante toda la ejecución del contrato. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del correspondiente Registro Presupuestal la aprobación de la Garantía Única, por parte del Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL:** El presente Contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas Civiles y Comerciales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DESCUENTOS POR CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA: AL CONTRATISTA**, se le descontará del valor total del Contrato, las siguientes contribuciones: a) El 5% a favor de LA NACION de conformidad con lo

establecido en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por cuatro (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997. b) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** a la Carrera 10 No. 12-15- Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali Piso 2 Torre A de la ciudad Santiago de Cali; **CONTRATISTA** en la Calle 6ª No.12-37 altico de la Ciudad de Neiva(Huila), Teléfono 312 3776986 Correo Electrónico monvalgroupsas@outlook.com, cualquier modificación será comunicada por escrito. En constancia, firman en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario